

**RESPUESTAS A ACLARACIONES Y OBSERVACIONES INVITACIÓN # 604 - GESTIÓN DOCUMENTAL**

<b>OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES</b>		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>De manera atenta nos permitimos solicitar a la entidad, que en virtud de la garantía a la igualdad y libre acceso a la contratación pública, selección de manera objetiva y transparencia, se sirva aceptar nuestras sugerencias al "PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO" así:</p> <p>El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 75%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 75%. Dado que el interés del FIDUCOLDEX es que haya pluralidad de oferentes, solicitamos que se defina un índice de endeudamiento menor o igual al 75%, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso.</p>	<p>El endeudamiento en una empresa mide la dependencia de la empresa con terceros, por lo que la tasa de endeudamiento determina en qué grado la empresa es financieramente dependiente de entidades bancarias, accionistas o incluso otras empresas. Una tasa de endeudamiento ideal de este nivel se sitúa entre el 40% y el 60%. Si el valor de esta tasa de endeudamiento arroja un resultado mayor al 60% significa que la empresa está soportando un excesivo volumen de deuda. Una agravación de la situación puede conllevar a la descapitalización de la sociedad y por tanto una pérdida de autonomía frente a terceros.</p> <p>Teniendo en cuenta los intereses de la entidad y sus fideicomisos administrados no se modifica el ítem 3.2 REQUISITOS FINANCIEROS.</p>
<b>OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROCESOS Y SERVICIOS SAS</b>		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p><b>OBSERACIÓN # 1.</b></p> <p><b>Numeral 2.2 Condiciones técnicas. Literal d.</b></p> <p><i>d) "El contratista deberá contar con la siguiente certificación de buenas prácticas en sistemas de Gestión: ISO 9001-2015".</i></p> <p>Respetuosamente solicitamos a la ENTIDAD obviar este requisito, o en su defecto, permitir que las empresas que están en proceso de certificación puedan participar, y que para ello presenten documentación que permita comprobar que efectivamente la empresa está en proceso de acreditación, ya que este requisito limita la pluralidad de oferentes y, en consecuencia, causa que los procesos sean declarados desiertos.</p> <p>Lo anterior si tenemos en cuenta que la ENTIDAD declaró desierto el proceso de CONVOCATORIA No. 587 que tenía las mismas características del presente proceso, por cuanto solo hubo un proponente habilitado y este no superó el puntaje mínimo exigido en los términos de condiciones.</p> <p>Si bien es cierto que esta certificación garantiza que las empresas emplean buenas prácticas en sus procesos, no es prueba fehaciente de que aquellas que no cuentan con dicha certificación no pueden desarrollar las actividades objeto del presente proceso a satisfacción de la Entidad.</p>	<p>No se acepta el comentario y se solicita certificación ISO 9001 - 2015, teniendo en cuenta los intereses de la entidad y sus fideicomisos administrados.</p>
2	<p><b>OBSERACIÓN # 2.</b></p> <p><b>Numeral 2.3.2. CUSTODIA, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO.</b></p> <p>Bogotá Cra 50 # 130-49 • ☎ 7442498 • 3158962605 - Cra 50 #71A-55 - Calle 63F #28-35 - Cra 68D # 13-67 Barranquilla - Manizales - Medellín - Pereira - Bucaramanga - Cali - Valledupar - Popayán contabilidad@procesosyservicios.net • www.osia@gmail.com • www.https://procesosyservicios.net.co</p> <hr/> <p align="center">   <b>PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.</b> </p> <p><i>"Lugar de ubicación de la bodega" &lt; Se aclara que la bodega puede ser de propiedad del oferente o en calidad de arrendamiento&gt;.</i></p> <p>Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si con la oferta se deben allegar documentos que acrediten la tenencia de la bodega (certificado de tradición y libertad, contrato de arrendamiento, etc.) o si se debe hacer una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en donde hace el ofrecimiento de la bodega. Lo anterior puesto que en los términos de condiciones no lo dice.</p>	<p>Teniendo en cuenta que lo relacionado con el bien inmueble no es un requisito habilitante, no se debe allegar documento alguno sobre el particular. Sin embargo, para la suscripción del contrato, si se debe acreditar tal situación, según corresponda (propiedad o tenencia)</p>
3	<p><b>OBSERACIÓN # 3.</b></p> <p><b>Numeral 2.3.7. TALENTO HUMANO</b></p> <p><i>"El Personal Mínimo Requerido para el Archivo de Gestión en FIDUCOLDEX S.A".</i></p> <p>Respetuosamente solicitamos aclarar si se debe allegar con la oferta, las hojas de vida del personal que Fiducoldex requiere para realizar las actividades.</p>	<p>Inicialmente no es necesario, una vez sea seleccionado el proponente o contratista entrante se le solicitará dicha documentación.</p>

4	<p><b>OBSERACIÓN # 4.</b></p> <p><b>Numeral 3.2. REQUISITOS FINANCIEROS.</b></p> <p><i>“El proponente deberá entregar los Estados Financieros comparativos a diciembre 2017 – 2018 certificados y dictaminados con sus respectivas notas, y los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal. En los casos que estén obligadas a tener Revisor Fiscal, los Estados Financieros deberán contar con la firma de éste”.</i></p> <p>Respetuosamente solicitamos a la Entidad se permita presentar únicamente los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, puesto que a esta fecha la mayoría de empresas no cuentan con estados financieros del periodo inmediatamente anterior (31 de diciembre de 2019) aprobados por sus respectivas asambleas y/o juntas de socios.</p> <p>Recordemos que los estados financieros deben ser aprobados por la asamblea de socios, así está contemplado en el <b>código de comercio en su artículo 187.</b></p> <p><i>(...) “La junta o asamblea ejercerá las siguientes funciones generales, sin perjuicio de las especiales propias de cada tipo de sociedad”. (...)</i></p> <p><b>2) “Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores”. (...)</b></p> <p>Para tal efecto, según el mismo código en el <b>Artículo 422</b>, la asamblea de socios tiene el siguiente plazo:</p> <p><i>(...) “Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio”. (...)</i></p> <p>Por lo anterior, solicitamos a la Entidad exigir únicamente los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, los cuales se encuentran aprobados y firmados.</p>	<p>No se acepta el comentario toda vez que para la fiduciaria es de vital importancia conocer los estados financieros del periodo 31 de diciembre de 2019; ya que se requieren ver los cambios en el último año en cuanto a las condiciones financiera, Resultados operacionales, Flujos de Ejecutivo, entre otros. De igual manera, los cambios financieros de un año a otro pueden ser muy decisivos en el desempeño de una sociedad.</p>
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5	<p><b>OBSERACIÓN # 5.</b></p> <p><b>Numeral 5.1.1. CRITERIOS TÉCNICOS</b></p> <p><b>1). Experiencia mediante certificaciones y contratos – Veinte (20) puntos</b></p> <p><i>(...). “Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante, no deberán tener más de seis (6) meses de expedición y deberán contener la siguiente información”. (...)</i></p> <p>Respetuosamente solicitamos a la Entidad no tener en cuenta la fecha de expedición de las certificaciones, lo anterior debido a que este trámite de solicitud de nuevas certificaciones puede tardar muchos días, superando la fecha de cierre establecida para la presente convocatoria.</p> <p>Cabe aclarar que la Entidad puede corroborar la veracidad de la información, directamente con las empresas contratantes.</p>	<p>No se acepta el comentario; se solicita la documentación acorde con lo establecido en los terminos de referencia y de conformidad con las necesidades de la entidad contratante y sus fideicomisos administrados.</p>
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SKAPHE TECNOLOGÍA SAS**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	De la manera más amable solicitamos aclarar si se permite la presentación de oferentes plurales bajo la modalidad de consorcios y/o uniones temporales, en el evento de que la respuesta sea negativa, solicitamos estudiar la posibilidad de que se permita lo anterior alineados al derecho de la libre asociación.	De conformidad con lo establecido en los términos de referencia y las necesidades de la entidad, no es procedente la presentación de propuestas por parte de proponentes que se encuentren bajo alguna de las formas asociativas señaladas (consorcios y/o uniones temporales).
2	De la manera mas amable solicitamos se permita validar la capacidad financiera con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, de esta manera se favorecía la participación de los oferentes interesados en el proceso.	No se acepta el comentario toda vez que para la fiduciaria es de vital importancia conocer los estados financieros del periodo 31 de diciembre de 2019; ya que se requieren ver los cambios en el último año en cuanto a las condiciones financiera, Resultados operacionales, Flujos de Ejecutivo, entre otros. De igual manera, los cambios financieros de un año a otro pueden ser muy decisivos en el desempeño de una sociedad.
3	El personal mínimo requerido se entiende que la cantidad es uno en cada perfil ¿es correcto?, adicionalmente solicitamos aclarar si el mismo deberá presentarse en la oferta?	En el ítem 2.3.7. TALENTO HUMANO, El Personal Mínimo Requerido para el Archivo de Gestión en FIDUCOLDEX S.A. - FIDUCOLDEX 1 TÉCNICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y 3 AUXILIARES. - PATRIMONIO FONTUR 1 AUXILIAR. - PATRIMONIO PROCOLOMBIA 1 AUXILIAR. - PATRIMONIO COLOMBIA PRODUCTIVA e INNPULSA 1 AUXILIAR. y si pregunta va a si es por perfil. Igualmente, se debe presentar en la oferta como lo indica el Anexo No. 3.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR THOMAS MTI**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>1. En atención al apartado confidencialidad de la información a la que hace referencia el numeral 1.8. de los términos de referencia, solicitamos que se incluya las siguientes exclusiones del deber:</p> <p>1. Cuando la Información Confidencial sea legalmente accesible para el RECEPTOR sobre bases no confidenciales previo a que le hubiese sido suministrada por la PARTE REVELADORA o sus representantes. También cuando la Información Confidencial la haya obtenido el RECEPTOR por medio de registros escritos en su poder previo a que le fuera divulgada o comunicada por la PARTE REVELADORA</p> <p>2. Cuando la Información Confidencial subsiguientemente a su entrega se haya convertido de manera legal en accesible para el RECEPTOR sobre bases no confidenciales provenientes de cualquier persona diferente a la PARTE REVELADORA.</p> <p>3. Cuando la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden proveniente de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso el RECEPTOR, deberá notificar inmediatamente a la PARTE REVELADORA, proveyendo los detalles de la solicitud de entrega de información y, previo a realizar cualquier divulgación, deberá cooperar con la PARTE REVELADORA y tomar aquellas acciones que razonablemente le requiera la PARTE REVELADORA a fin de evitar o minimizar el efecto de cualquier divulgación requerida. Si la divulgación no pudiere ser evitada legalmente, el RECEPTOR sólo divulgará aquella parte de la Información Confidencial que su asesor legal le aconseje deba ser divulgada, manifestando expresamente el carácter confidencial de la información y proveerá a la PARTE REVELADORA una copia de la información suministrada.</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducolex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.</p>
2	<p>Respecto de la obligación de confidencialidad señalada en el numeral 1.8. de los términos de referencia, consideramos que resulta proporcional señalar que esta obligación conservará vigencia durante el periodo en que entre las Partes exista una relación comercial o de cualquier otro tipo relacionada con el objeto de la invitación, y una vez finalizadas dichas relaciones, por un término adicional de tres (3) años.</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducolex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.</p>
3	<p>En relación con el numeral 1.11 de los términos de referencia, solicitamos que cuando se presente un cambio en los impuestos, tasas o contribuciones que generen aumentos o disminuciones considerables en los costos del contratista, se genere el derecho automático a la revisión de las tarifas vigentes a favor de la parte interesada, con el fin de restaurar el equilibrio contractual de la propuesta que resulte adjudicada.</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducolex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.</p>
4	<p>Consideramos adecuado que se aclare en el literal l. del numeral 2.5. de los términos de referencia que el contratista responderá por la pérdida o deterioro de los documentos o archivos magnéticos entregados para su custodia, salvo por el deterioro normal de estos elementos almacenados en las condiciones ambientales señaladas en los términos de referencia, en atención a que aún en las mejores condiciones ambientales posibles, los elementos bajo custodia sufren cierto deterioro con el paso del tiempo.</p>	<p>No se acepta la observación, teniendo en cuenta que con la normatividad exigida por el Archivo General de la Nación, el Contratista debe tomar las medidas tendientes a disminuir los riesgos y cumplir con las condiciones del contrato para una adecuada preservación de la documentación. Esta reglamentación está descrita en el numeral 2.5 ítems f), g), m), en donde se establece:</p> <p>f. Cumplir con las condiciones de seguridad, privacidad y confidencialidad de la información entregada en el archivo de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p> <p>g. Cumplir con los requisitos mínimos de seguridad definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014).</p> <p>m. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos señalados en el Acuerdo No 008 del 31 de octubre de 2014, y demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o deroguen, emitida por el Archivo General de la Nación, respecto a los servicios de depósito y custodia de documentos de archivo.</p>
5	<p>Respecto del literal l. del numeral 2.5 de los términos de referencia entendemos que la indemnización de los perjuicios se entenderá pagada a título de indemnización integral con los descuentos a los que hace referencia este literal. Por favor indicar si nuestra interpretación es correcta.</p>	<p>No se trata de una indemnización integral teniendo en cuenta que posterior al incumplimiento pueden generarse nuevos perjuicios que no se encuentren cubiertos por el porcentaje de penalización allí establecido.</p>

6	<p>En el caso que la indemnización de perjuicios sea distinta a los descuentos a los que hace referencia el numeral 2.5., solicitamos que se adopte en el futuro contrato la siguiente redacción:  EL CONTRATISTA responderá por la conservación y transporte del archivo físico siempre y cuando éste sea entregado en las condiciones de empaque requeridas para el almacenamiento y custodia. En ningún caso EL CONTRATISTA responderá por la información contenida en los documentos contenidos en las cajas de archivo que son objeto del contrato.</p> <p>En caso de pérdida, destrucción, extravío, adulteración, avería, hurto o cualquier otro acontecimiento que afecte los documentos que conforman el archivo físico objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá hasta por diez mil pesos M/cte. (\$10.000) por cada caja de archivo encomendada y cien mil pesos M/cte (\$100.000) por cada medio magnético encomendado. El valor de la totalidad de indemnizaciones que pague EL CONTRATISTA por siniestros sufridos por las unidades documentales objeto del presente contrato se encuentran limitadas al cien por ciento (100%) del valor total del contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA no asume responsabilidad alguna cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda llevar a cabo el objeto del presente contrato, en la fecha, hora o lugares convenidos con FIDUCOLDEX.</p> <p>Si los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible la ejecución del contrato en forma definitiva, éste deberá darse por terminado sin que haya lugar a indemnización alguna en favor de las partes. Si se trata de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que no tengan carácter definitivo, una vez ésta haya cesado, las partes contratantes reanudarán la ejecución del contrato en los mismos términos aquí pactados, sin lugar a indemnización alguna. En este último evento las partes de común acuerdo pueden prorrogar y acordar la vigencia, plazo, tarifas y obligaciones inicialmente pactadas en el presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA no asume responsabilidad cuando la pérdida o daño provenga directa o indirectamente de guerra declarada, invasión, acto de enemigo extranjero, rebelión, sedición, vicio propio de la cosa transportada y/o custodiada o por el uso de armas atómicas y que empleen fisión, operaciones que utilicen el proceso de fisión nuclear o fisión de materiales radioactivos, actos de terrorismo, contaminación química o biológica, acciones tomadas para controlar, prevenir o suprimir actos terroristas o contaminación biológica o química o de algún modo relacionadas con los mismos, ni por aquellos que se derivaren de o estuvieren relacionados con destrucción, distorsión, borradura, corrupción o alteración de datos electrónicos por cualesquiera causas (incluidos, sin carácter taxativo, los virus informáticos) y en general por cualquier evento constitutivo de causa extraña (fuerza mayor o caso fortuito) de conformidad con el Artículo 992 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 10o. del Decreto 01 de 1990. Tampoco responderá EL CONTRATISTA en modo alguno, por las pérdidas, las lesiones, los daños y perjuicios, los costos o los gastos de toda índole si FIDUCOLDEX y/o EL Administrador Integral de la Cartera, sus empleados o agentes hubieren incumplido con las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato o hubieren contribuido a tales daños y pérdidas.</p> <p>Ninguna de las partes responde por perjuicios indirectos, ni a terceros, incluyendo sin limitación, los daños por producción pérdida, ingresos perdidos, producto perdido, lucro cesante, negocios perdidos o pérdida de oportunidades de negocios, así como tampoco por valores faciales.</p> <p>Al respecto, la responsabilidad que asumen los contratistas por los elementos dados en custodia es indiferente al contenido de los mismos, aplicando dependiendo del tipo de elemento dado en custodia los respectivos estándares acordados por las partes. Por tal motivo, resulta proporcional que la responsabilidad que asuma el futuro contratista sea indiferente al documento o medio magnético en específico, estableciendo en ambos casos costos de reposición de los mismos.</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducollex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.</p>
7	<p>Solicitamos que los descuentos a los que hace referencia el literal I. del numeral 2.5 de los términos de referencia se harán respecto del porcentaje de cumplimiento mensual de la respectiva actividad, y no sobre el total de las actividades facturadas en el respectivo mes.</p>	<p>No se acepta la observación teniendo en cuenta los intereses de la entidad y sus fideicomisos administrados.</p>
8	<p>En el caso del numeral 2.6. de los términos de referencia, pedimos aclarar que, en el caso de mora en el pago, Fiducollex reconocerá al contratista un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley.</p> <p>Asimismo, en el caso que Fiducollex entre en mora superior a sesenta (60) días, recomendamos establecer la siguiente redacción que permite que suspendan los servicios hasta el pago:  <i>EL CONTRATISTA podrá suspender la prestación de los servicios objeto del presente contrato en el evento en que FIDUCOLDEX incumpla con la obligación de pagar las facturas dentro del plazo pactado. No obstante, el valor de los servicios de custodia y almacenamiento seguirán causándose durante el tiempo de suspensión. Una vez realizado el pago de las facturas pendientes de pago, con los correspondientes intereses de mora, FIDUCOLDEX debe notificar al área comercial respectiva y a partir de tal fecha se entenderá reanudado el contrato. Lo anterior sin que por tal hecho se configure incumplimiento alguno a cargo de EL CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 1609 del Código Civil.</i></p> <p><i>En el evento en que la mora en el pago supere los sesenta (60) días, EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, quedando facultado para hacer la devolución al CLIENTE en el domicilio registrado y/o comunicado por éste, de los bienes que tenga en custodia a costo y riesgo del mismo, quedando en todo caso obligado FIDUCOLDEX al pago de los valores adeudados a la fecha, con sus correspondientes intereses de mora, prestando este contrato mérito ejecutivo para su cobro.</i></p> <p><i>Cuando FIDUCOLDEX se encuentre en mora y no pueda ser contactado en las direcciones, teléfonos o medios de comunicación conocidos por EL CONTRATISTA para efectuar la devolución de los bienes entregados en custodia, se entenderá que FIDUCOLDEX autoriza a EL CONTRATISTA para disponer y/o destruir los bienes entregados en custodia, sin que se genere ninguna responsabilidad de parte de ésta última. En este caso, EL CONTRATISTA podrá cobrar además de los valores en mora, intereses, gastos de recuperación de cartera, honorarios de abogados, etc., los costos asociados a la disposición y/o destrucción del material.</i></p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducollex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.</p>
9	<p>Respecto del numeral 2.7., teniendo en cuenta las inversiones en las cuales puede incurrir el contratista para garantizar la ejecución del contrato, consideramos conveniente establecer que Fiducollex podrá dar por terminado el contrato con un aviso previo de por lo menos sesenta (60) días, de forma tal que el futuro contratista pueda ajustar su operación y no tener que asumir mayores costos o indemnizaciones por la terminación, pagando únicamente los servicios efectivamente prestados hasta la terminación. En el caso que esto no sea posible, solicitamos que Fiducollex asuma los costos derivados de las indemnizaciones comerciales y laborales que llegará a pagar el contratista, derivados de la terminación unilateral del contrato por parte del contratante.</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducollex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia, y ningún caso Fiducollex asumirá suma de dinero diferente a la que se señala en los mismos.</p>
10	<p>Recomendamos aclarar en el numeral 6.4. multas, que la causa que origina la aplicación de las multas se subsanará en el término necesario que le corresponda a la obligación incumplida, y no a los tres (3) días siguientes a su notificación por parte de Fiducollex. Lo anterior, en razón a que, dependiendo de la naturaleza de la obligación, esta puede ser cumplida en un término inferior o superior a tres (3) días. Así, el contratista deberá señalar en estos tres (3) días el término en el cual subsanará los incumplimientos. Asimismo, consideramos adecuado indicar que en el término de traslado de Fiducollex al contratista, este último podrá aclarar si en efecto se presentó un incumplimiento, o en el caso que no haya sido así, aclarar la situación y presentar los argumentos o prueba que sustenten su aclaración, sin que por este traslado se cause la imposición de la sanción.</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducollex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.</p>
11	<p>Consideramos conveniente que en el numeral 6.5. se aclare que la imposición de la cláusula penal procederá frente a un incumplimiento total o grave que lleve a la terminación del contrato, y no frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones a su cargo, en razón a que con las multas ya se cubren los incumplimientos parciales del contrato.</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducollex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.</p>
12	<p>Respecto de la obligación de confidencialidad, propiedad y reserva señalada en el numeral 6.7. de los términos de referencia, resulta proporcional señalar que esta obligación conservará vigencia durante el periodo en que entre las Partes exista una relación comercial o de cualquier otro tipo relacionada con el objeto de la invitación, y una vez finalizadas dichas relaciones, por un término adicional de tres (3) años.</p> <p>Asimismo, solicitamos que se aclare que los oferentes pagarán los perjuicios efectivamente causados y probados judicialmente.</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducollex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.</p>

13	<p>Respecto del numeral 6.8 de los términos de referencia, el caso que los posibles perjuicios que se generen durante la ejecución del contrato no se encuentren limitados a los descuentos a los que hacen referencia el literal I. del numeral 2.5., sugerimos incluir la siguiente redacción:</p> <p><i>El CONTRATISTA responderá por la conservación y transporte del archivo físico siempre y cuando éste sea entregado en las condiciones de empaque requeridas para el almacenamiento y custodia. En ningún caso EL CONTRATISTA responderá por la información contenida en los documentos contenidos en las cajas de archivo que son objeto del contrato.</i></p> <p><i>En caso de pérdida, destrucción, extravío, adulteración, avería, hurto o cualquier otro acontecimiento que afecte los documentos que conforman el archivo físico objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá hasta por diez mil pesos M/cte. (\$10.000) por cada caja de archivo encomendada y cien mil pesos M/cte (\$100.000) por cada medio magnético encomendado. El valor de la totalidad de indemnizaciones que pague EL CONTRATISTA por siniestros sufridos por las unidades documentales objeto del presente contrato se encuentran limitadas al cien por ciento (100%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad alguna cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda llevar a cabo el objeto del presente contrato, en la fecha, hora o lugares convenidos con FIDUCOLDEX.</i></p> <p><i>Si los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible la ejecución del contrato en forma definitiva, éste deberá darse por terminado sin que haya lugar a indemnización alguna en favor de las partes. Si se trata de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que no tengan carácter definitivo, una vez ésta haya cesado, las partes contratantes reanudarán la ejecución del contrato en los mismos términos aquí pactados, sin lugar a indemnización alguna. En este último evento las partes de común acuerdo pueden prorrogar y acordar la vigencia, plazo, tarifas y obligaciones inicialmente pactadas en el presente contrato.</i></p> <p><i>EL CONTRATISTA no asume responsabilidad cuando la pérdida o daño provenga directa o indirectamente de guerra declarada, invasión, acto de enemigo extranjero, rebelión, sedición, vicio propio de la cosa transportada y/o custodiada o por el uso de armas atómicas y que empleen fisión, operaciones que utilicen el proceso de fisión nuclear o fisión de materiales radioactivos, actos de terrorismo, contaminación química o biológica, acciones tomadas para controlar, prevenir o suprimir actos terroristas o contaminación biológica o química o de algún modo relacionadas con los mismos, ni por aquellos que se derivaren de o estuvieren relacionados con destrucción, distorsión, borradura, corrupción o alteración de datos electrónicos por cualesquiera causas (incluidos, sin carácter taxativo, los virus informáticos) y en general por cualquier evento constitutivo de causa extraña (fuerza mayor o caso fortuito) de conformidad con el Artículo 992 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 10o. del Decreto 01 de 1990. Tampoco responderá EL CONTRATISTA en modo alguno, por las pérdidas, las lesiones, los daños y perjuicios, los costos o los gastos de toda índole si FIDUCOLDEX y/o EL Administrador Integral de la Cartera, sus empleados o agentes hubieren incumplido con las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato o hubieren contribuido a tales daños y pérdidas.</i></p> <p><i>Incluyendo sin limitación, los daños por producción pérdida, ingresos perdidos, producto perdido, lucro cesante, negocios perdidos o pérdida de oportunidades de negocios, así como tampoco por valores faciales.</i></p> <p><i>Al respecto, la responsabilidad que asumen los contratistas por los elementos dados en custodia es indiferente al contenido de los mismos, aplicando dependiendo del tipo de elemento dado en custodia los respectivos estándares acordados por las partes. Por tal motivo, resulta proporcional que la responsabilidad que asuma el futuro contratista sea indiferente al documento o medio magnético en específico, estableciendo en ambos casos costos de reposición de los mismos.</i></p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducollex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.</p>
14	<p>Asimismo, solicitamos que la responsabilidad del contratista sea directa.</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducollex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.</p>
15	<p>15. Se solicita confirmar las cantidades del anexo 3 puntualmente para los servicios de:</p> <p>a. Chequeo documental: ¿ésta actividad correspondiente al día a día durante los 2 años?</p> <p>b. Almacenamiento y custodia de archivo: ¿Corresponde únicamente a archivo AFI?</p> <p>i. ¿la custodia de 7.577 cajas x200 contempla el crecimiento durante los 2 años?</p> <p>ii. ¿la custodia de 61.551 cajas x300 contempla el crecimiento durante los 2 años?</p> <p>c. Para los 323.240 medios magnéticos, ¿la unidad de medida corresponde a un contenedor de varios medios magnéticos o corresponde a un CD o un disco óptico o cualquiera de los nombrados en el anexo?</p> <p>d. Almacenamiento y custodia de títulos valores: ¿las 51.802 unidades corresponden a folios o a expediente de varias carpetas de máximo 200 folios?</p> <p>e. La tarifa correspondiente a digitalización de imágenes, ¿corresponde a las consultas digitales que según indican en anexo, máximo en 2 años serán 13 cantidades de folios a digitalizar?</p> <p>f. Para las tarifas de instrumentos archivísticos, por favor confirmar las cantidades máximas durante 2 años en cada caso es:</p> <p>i. TRD: ¿13 MESES?</p> <p>ii. TVD: ¿11 MESES?</p> <p>iii. PGD: ¿11 MESES?</p> <p>iv. PINAR: ¿11 MESES?</p> <p>v. SGDEA: ¿11 MESES?</p> <p>g. La unidad de la tarifa correspondiente al monte del almacenamiento, ¿es meses?</p> <p>h. ¿Debido a que el almacenamiento y custodia de las cajas x200 y x300 durante 2 años es un total de 69.128 y el desmonte es un total de 65.327 cajas?</p> <p>i. Para la tarifa de personal necesario, ¿la unidad de medida es servicio mensual?, por favor confirmar si se requieren 65.327 auxiliares de archivo durante 24 meses? O, ¿cuál es la cantidad total?</p> <p>j. Para la tarifa de herramienta tecnológica, ¿no se requiere durante 24 meses sino sólo durante 3 meses?, por favor también confirmar cantidad de mensualidades requeridas.</p>	<p>a. Chequeo documental: ¿ésta actividad correspondiente al día a día durante los 2 años? R/ta. Es una actividad que se realiza a diario.</p> <p>b. Almacenamiento y custodia de archivo: ¿Corresponde únicamente a archivo AFI? R/ta. Si.</p> <p>i. ¿la custodia de 7.577 cajas x200 contempla el crecimiento durante los 2 años? R/ta. No, corresponde al promedio total del crecimiento.</p> <p>ii. ¿la custodia de 61.551 cajas x300 contempla el crecimiento durante los 2 años? R/ta. No, corresponde al promedio total del crecimiento.</p> <p>c. Para los 323.240 medios magnéticos, ¿la unidad de medida corresponde a un contenedor de varios medios magnéticos o corresponde a un CD o un disco óptico o cualquiera de los nombrados en el anexo? R/ta. Son cualquiera nombrados en el anexo No. 3 y la cantidad de medios magnéticos es de 4103. y esta son unidades individuales.</p> <p>d. Almacenamiento y custodia de títulos valores: ¿las 51.802 unidades corresponden a folios o a expediente de varias carpetas de máximo 200 folios? R/ta. Son 2074 que corresponden a títulos valores, expedientes que se conforman en aproximadamente de 5 folios por cada expediente.</p> <p>e. La tarifa correspondiente a digitalización de imágenes, ¿corresponde a las consultas digitales que según indican en anexo, máximo en 2 años serán 13 cantidades de folios a digitalizar? R/ta. Si corresponde a las consultas digitales indicadas en el anexo No.3</p> <p>f. Para las tarifas de instrumentos archivísticos, las cantidades máximas durante 2 años, en cada caso son:</p> <p>i. TRD: ¿13 MESES? Cantidad es 1 para Fiducollex y 4 para los patrimonios. Se debe incluir las actualizaciones que determine Fiducollex y los Patrimonios.</p> <p>ii. TVD: ¿11 MESES? Cantidad es 1 para Fiducollex y 4 para los patrimonios. Se debe incluir las actualizaciones que determine Fiducollex y los Patrimonios.</p> <p>iii. PGD: ¿11 MESES? Cantidad es 1 para Fiducollex y 4 para los patrimonios. Se debe incluir las actualizaciones que determine Fiducollex y los Patrimonios.</p> <p>iv. PINAR: ¿11 MESES? Cantidad es 1 para Fiducollex y 4 para los patrimonios. Se debe incluir las actualizaciones que determine Fiducollex y los Patrimonios.</p> <p>v. SGDEA: ¿11 MESES? R/ta Cantidad es 1 para Fiducollex y se debe incluir a los 4 patrimonios autonomos. Se debe incluir las actualizaciones que determine Fiducollex y los Patrimonios.</p>

		<p>g. La unidad de la tarifa correspondiente al monte del almacenamiento, ¿es mensual?</p> <p>h. ¿Debido a que el almacenamiento y custodia de las cajas x200 y x300 durante 2 años es un total de 69.128 y el desmonte es un total de 65.327 cajas? R/ta. Se realiza ajuste a el anexo No. 3 para tener claridad con el item.</p> <p>i. Para la tarifa de personal necesario, ¿la unidad de medida es servicio mensual?, por favor confirmar si se requieren 65.327 auxiliares de archivo durante 24 meses? O, ¿cuál es la cantidad total? R/ta. Se realiza ajuste a el anexo No. 3 para tener claridad con este item.</p> <p>j. Para la tarifa de herramienta tecnológica, ¿no se requiere durante 24 meses sino sólo durante 3 meses?, por favor también confirmar cantidad de mensualidades requeridas. R/ta. La tarifa es para una sola herramienta tecnica, se realiza ajuste en el anexo No. 3.</p>
16	Si la verificación del contenido de las cajas se realizará en instalaciones del Contratista saliente, por favor confirmar la dirección de las ubicaciones de cada lugar donde se debe recoger documentación	La ubicación es en Bogotá y sus alrededores, y la ubicación exacta se dará a conocer al oferente elegido.
17	De acuerdo a pregunta anterior, por favor confirmar las condiciones de acceso y si tiene restricciones de camiones, etc.	No tienen restricción de acceso de camiones
18	¿Las 69.128 cajas x200 y x300 del anexo 3, involucran las 28.760 cajas que requieren sean intervenidas?	Si, las cajas que actualmente se deben intervenir son 28.760, y en el anexo No. 3 se tiene una <u>proyección aproximada para los años 2020 y 2021.</u>
19	Para las carpetas OPENFILE, las 9.288 UD, ¿Cuántos folios en promedio tiene por expediente?	El promedio máximo de folios en una carpeta es hasta 250.
20	¿En qué unidades de conservación entregarán las 9.288 UD de OPENFILE?	El archivo Open File se encuentra en bolsas.
21	¿Cuál es el volumen promedio mensual de consulta digital?	Los volúmenes están sujetos a las solicitudes que realiza Fiducoldex y sus Patrimonios.
22	<p>Por favor aclarar, cuántos instrumentos archivísticos que requieren en total durante los 24 meses del contrato:</p> <p>a. Cuántas TRD</p> <p>b. Cuántas TVD</p> <p>c. ¿Se requiere actualización o construcción del PGD?</p> <p>d. ¿Se requiere actualización o construcción del PINAR?</p> <p>e. ¿Se requiere actualización o construcción del SGDEA?</p>	Se toma en cuenta la observación por tanto se hace adenda del anexo No.3
23	<p>Por favor confirmar el estado como se recibirán los instrumentos archivísticos requeridos para este contrato:</p> <p>a. TRD</p> <p>b. TVD</p> <p>c. PGD</p> <p>d. PINAR</p> <p>e. SGDEA</p>	<p>El estado actual de como se recibirán los instrumentos archivísticos requeridos para este contrato es el siguiente:</p> <p>a. TRD - su estado es el de convalidación ante el AGN y posterior actualización.</p> <p>b. TVD - Por desarrollar.</p> <p>c. PGD - Por actualizar.</p> <p>d. PINAR - Por desarrollar.</p> <p>e. SGDEA - Por desarrollar.</p>
24	La recepción inicial de la información se realizará mediante la lectura de los códigos de barra a nivel de UD o de cajas para AFI Vs la BD previamente entregada por el proveedor saliente?	El proponente seleccionado debe coordinar con Fiducoldex S.A. y el contratista saliente, el proceso de recepción del archivo central o inactivo. La documentación total de cajas x-200 y x-300 será recibida por el proveedor seleccionado a nivel de unidad de almacenamiento (caja), sin embargo el proponente seleccionado deberá verificar el contenido de las mismas. El proponente seleccionado deberá verificar el contenido de cada caja y confirmar que se encuentre lo informado por el contratista saliente y relacionar cada tipo documental
25	La recepción inicial de la información se realizará mediante la lectura de los códigos de barra a nivel de UD para OPENFILE Vs la BD previamente entregada por el proveedor saliente?	El proponente seleccionado debe coordinar con Fiducoldex S.A. y el contratista saliente, el proceso de recepción del archivo central o inactivo. La documentación total de cajas x-200 y x-300 será recibida por el proveedor seleccionado a nivel de unidad de almacenamiento (caja), sin embargo el proponente seleccionado deberá verificar el contenido de las mismas. El proponente seleccionado deberá verificar el contenido de cada caja y confirmar que se encuentre lo informado por el contratista saliente y relacionar cada tipo documental
26	¿El suministro de personal se requiere con algún equipo de trabajo o estos insumos serán asignados por parte de FIDUCOLDEX?	Si la pregunta hace referencia a que el personal asignado por el contratista debe incluir el equipo de <u>computo</u> , No el equipo de <u>computo</u> sera proporcionado por Fiducoldex.
27	¿Cuál es el promedio mensual de inserciones?	Aproximadamente son 3.000 inserciones mensuales.
28	¿se requiere el servicio de microfilmación?	Actualmente no se requiere este servicio, pero en caso dado de su requerimiento futuro por parte de fiducoldex o sus patrimonios, se debe contar con esta opción y tener en cuenta como una alternativa.
29	¿Se requiere un repositorio de las imágenes que se consulten o no?	No se requerirá ni se exigirá repositorio

30	¿En qué tarifa se está contemplando la actividad de organización de las 28.760 cajas para intervenir, que provienen de Fiducoldex, que contienen documentación relativa a todas las series y subseries que produce Fiducoldex S.A.?	En el ítem 2,3,2 Custodia, Almacenamiento y El contratista entrante pondrá a disposición el personal y el medio de transporte para la recepción y traslado de la documentación, carpetas y cajas de FIDUCOLDEX y sus patrimonios autónomos para el empalme con el contratista saliente, y el costo será asumido en su totalidad por el contratista entrante, incluyendo la recepción, inventario, transporte y recurso humano, y deberá garantizar el traslado total del archivo
31	¿El proveedor entrante debe brindar el canal o VPN y Fiducoldex y los patrimonios que administran, permitirán acceso a la herramienta?	El oferente debe brindar el canal o VPN y Fiducoldex y los patrimonios que administran, permitirán acceso a la herramienta.
32	Por favor confirmar, ¿cuál es la cantidad de folios por título valor a custodiar?	El promedio de folios por cada título valor es de cinco (5).
33	Por favor informar ¿qué documentación se genera de manera electrónica y cómo se entregará al proveedor entrante para su administración?	En la actualidad no se genera ningún documento electrónico que requiera entrega por parte del contratista saliente.
34	¿Una solicitud masiva corresponde a máximo 15 expedientes y/o cajas?	No es clara la pregunta ya que no tenemos previsto las solicitudes masivas, pero si la pregunta es si una consulta corresponde a un máximo de 15 carpetas, si corresponde.
35	Por favor confirmar, ¿cuál es el volumen de cajas y carpetas para trasladar inicialmente?	Fiducoldex S.A. cuenta con un total de 28.760 cajas para intervenir, que provienen de Fiducoldex S.A y sus Patrimonios autónomos, que contienen documentación relativa a todas las series y subseries que producen.
36	Por favor confirmar si el promedio de crecimiento mensual de cajas AFI corresponde a 1.682 unidades.	El crecimiento es aproximado para dos años.
37	¿Existe un presupuesto asignado para esta licitación?	El valor del presupuesto de la invitación que asciende a MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.222.076.404)
38	¿Cuántas carpetas promedio posee una caja x-200?	Promedio 5 unidades
39	¿Cuántas carpetas promedio posee una caja x-300?	Promedio 10 unidades
40	Por favor aclara en el Anexo No. 3 - PROPUESTA ECONOMICA a que proceso hace referencia el servicio de Chequeo Documental.	Hace referencia a la recepción de la documentación a través de un punteo de cada uno de los documentos a custodiar por parte del contratista entrante.
41	Por favor aclara la cantidad de usuarios por proceso (tv, archivo y medios magnético) que realizarían las consultas.	Los usuarios son 11 en total para todos los procesos.
42	Por favor indicar si habrá algún proceso de almacenamiento de imágenes.	No se requiere almacenamiento de imágenes por parte de contratista entrante.
43	¿Cuáles son los volúmenes de cajas a custodiar por cada uno de los patrimonios autónomos?	Fiducoldex S.A. cuenta con un total de 28.760 cajas para intervenir, que provienen de Fiducoldex S.A y sus Patrimonios autónomos.
44	¿Dónde se encuentran custodiados los archivos de los diferentes patrimonios autónomos?	En Bogotá y sus alrededores.
45	¿Cuál es la capacidad de entrega diaria del actual contratista?	En el momento de que la invitación sea asignada, la información será presentada al contratista entrante.
46	¿A qué nivel se realizará el proceso de relevo y/o empalme entre el contratista saliente y el contratista entrante?	La pregunta no es clara, motivo por el cual no es posible atender la misma.
47	¿La adjudicación se realizará por todos los patrimonios autónomos y/o se realizará adjudicación parcial?	Fiducoldex actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos Procolombia, Fontur, Innpulsa, Colombia productiva o los fideicomisos que llegare a administrar, suscribirá en forma separada por cada patrimonio autónomo y en posición propia el contrato respectivo.
48	¿Las consultas y prestamos que requieran desde los diferentes los patrimonios autónomos se centralizaran las solicitudes a través de Fiducoldex?	Si serán a través de Fiducoldex.
49	¿Cuál es el volumen de solicitudes de consultas diarias y mensual que se realizaran por cada patrimonio autónomo?	Los volúmenes están sujetos a las solicitudes que realiza Fiducoldex y sus Patrimonios.
50	¿La digitalización solo aplica para unidades solicitadas en modalidad de consulta?	No solo aplica para unidades solicitadas, aplica también para consulta y/o archivo de gestión, en caso de requerirlo por parte de Fiducoldex.
51	¿Cuál es al acuerdo de nivel de servicio requerido para la atención de consulta digital?	En el ítem 2.3. CONDICIONES DE SERVICIO, aplica los mismos tiempos de la respuesta en forma de prioridad Normal y urgente.

52	<p>2.3.5. ACTIVIDADES GENERALES</p> <p>a. Apoyar y asesorar al Profesional responsable de Gestión Documental en el seguimiento a cada una de las áreas del nivel central sobre aplicación de Tablas de Retención documental.</p> <p>52. ¿Cuál es el alcance del apoyo y asesoría que la entidad espera el contratista realice en la aplicabilidad de TRD?</p> <p>e. Instruir y capacitar hasta diez (10) funcionarios que indique Fiducoldex S.A. en los procesos de gestión documental, haciendo uso de los espacios y medios tecnológicos que requiera para este propósito. Dichas capacitaciones deberán realizarse a más tardar en el segundo (02) mes de ejecución del contrato y así sucesivamente cada seis (06) meses según la ejecución, con una intensidad de no menos de cuatro (4) horas, para contemplar la totalidad de los procedimientos de gestión documental.</p>	El apoyo requerido consiste elaborar, desarrollar, implementar, capacitar y actualizar las TRD.
53	¿Cuál es el alcance de las capacitaciones que la entidad requiere que el contratista de a funcionarios de la entidad?	El alcance es nivel de los instrumentos archivísticos y la normatividad vigente del AGN

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL ALMARCHIVOS S.A**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Se solicita a la entidad especificar los tiempos de respuesta para la consulta digital?	En el Item 2.3. CONDICIONES DE SERVICIO, aplica los mismos tiempos de la respuesta en forma de prioridad Normal y urgente.
2	¿Se da por entendido que las unidades documentales que serán susceptibles para la consulta por folio físico original, se encuentran foliadas es su totalidad?	No la documentación no está totalmente foliada.
3	Ya que existen 28.760 cajas para intervenir, ¿este ítem no debería estar dentro de la oferta económica, ya que el proceso de organización será completo para esas cajas?	Si, las 28.760 cajas son las que se encuentran en el archivo central para ser chequeadas, revisadas y puntuadas con el fin de realizar una adecuada recepción de las mismas por parte del contratista entrante.
4	¿Se da por entendido que las hojas de vidas no serán entregadas como habilitante de la oferta?	El proponente seleccionado deberá cumplir con el recurso humano solicitado. No se requerirá aportar las hojas de vida para presentación de la propuesta, pero estas se requerirá previo a la suscripción del contrato.
5	¿Se solicita a la entidad hacer envío del organigrama de la empresa para validación de TRD?	El Organigrama se encuentra en la pagina web Fiducoldex.com.co y lo podrá revisar en el siguiente link. <a href="https://fiducoldex.com.co/seccion/estructura-organica">https://fiducoldex.com.co/seccion/estructura-organica</a>
6	Se solicita a la entidad retirar la solicitud de los estados financieros a 2019 y tener en cuenta los del año 2018	No se acepta la observación toda vez que para la fiduciaria es de vital importancia conocer los estados financieros del periodo 31 de diciembre de 2019; ya que se requieren ver los cambios en el último año en cuanto a las condiciones financiera, Resultados operacionales, Flujos de Ejecutivo, entre otros. De igual manera, los cambios financieros de un año a otro pueden ser muy decisivos en el desempeño de una sociedad.
7	¿El futuro contratista debe conectarse por canal dedicado a FIDUCOLDEX?	No. El acceso a la herramienta se hará desde la Fiduciaria, via Web
8	¿Cuál es la topología y políticas de red con la que cuenta FIDUCOLDEX para conectar el Software del futuro contratista a los funcionarios que hagan uso del mismo?	El acceso a la solución se hará via web, en el momento en que se defina el proveedor y su herramienta, se realizará lo necesario para garantizar el adecuado acceso a la misma.
9	¿En qué momento el contratista saliente entregará la base de datos? ¿Bajo qué condiciones la entrega?	La base de datos sera entregada al contratista entrante en los 5 primeros días calendario a la firma del contrato, acordada en conjunto con el contratista saliente. La base de datos debera ser entregada al contratista entrante, en archivo excel acompañada por su formato respectivo el Formato Unico de Inventario Documental (FUID).
10	¿Existirá alguna interoperabilidad entre algún sistema de FIDUCOLDEX y el del contratista entrante?	no, solo se utilizara el sistema entregado por el oferente para las tareas indicadas.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRM COLOMBIA SAS**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	En el numeral 2.3.1 consulta y préstamos, estas condiciones también aplican para los títulos valores y medios magnéticos?	en el numeral: "2.3.4. OPERATIVA ESPECÍFICA PARA EL SERVICIO DE TÍTULOS VALORES", se indica el proceso solicitado para dichos tramites.
2	Para propuesta de especificaciones técnicas que indican en el numeral 2.2 y 2.3 se deberá relacionar en algún orden específico u/o formato? O se realizara la propuesta de manera que lo considere cada proponente ?	El proponente debe cumplir con todas las especificaciones y requerimientos indicados en los Términos de la Invitación relacionados en los ítems 2.2 y 2.3, en el mismo orden de los Términos de Invitación y en formato excel para su chequeo.
3	En el anexo No 3 el ítem de chequeo documental, corresponde al punteo y actualización del Formato Único de inventario documental (FUID)?	Corresponde a la revision, punteo físico de las cajas acompañado de su respectivo formado FUID.
4	En el anexo No 3 el ítem de chequeo documental que alcance tiene este ítem?	Hace referencia a la recepción de la documentación por medio de un punteo.
5	En el anexo No 3 no se evidencia los ítem de apertura bajo audio y video, codificación y validación de los títulos valores, ya que estos son servicios adicionales que ustedes especifican en los términos de referencia en el numeral 2.3.4.	No son servicios adicionales, son servicios requeridos para custodia de títulos valores.
6	Se deben anexar las hojas de vida de los funcionarios para el recurso en sede?	El proponente seleccionado deberá cumplir con el recurso humano solicitado. No se requerirá aportar las hojas de vida para presentación de la propuesta, pero estas se requerirán previo a la suscripción del contrato.
7	Para el recurso humano que suministrara el contratista agradezco aclaren si se deben incluir equipos de cómputo u otro elemento hardware?	El equipo de computo sera suministrado por Fiducoldex y sus patrimonios.

8	Si existe alguna especificación que deba cumplir la capacidad de peso del piso de la bodega.	Se debe cumplir con la normatividad establecida por el Archivo General de la Nación ACUERDO No.037 (Septiembre 20 de 2002, en donde establece en el artículo Primero 1 Numeral B: SERVICIOS DE DEPOSITO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO.
9	El punteo realizara por unidad documental o se realizara por caja?	Con base en el inventario entregado por el contratista saliente, el proponente seleccionado debera realizar un punteo de las unidades documentales con el fin de validar o relacionar inconsistencias e informarlas a Fiducoldex en caso que se presenten.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR 4-72**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Conforme el código de Comercio en su ARTÍCULO 422. "REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL - REGLAS. Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social" (subrayado fuera de texto), en la asamblea de accionistas que tiene como fecha limite el 31 de marzo de 2020, se aprueban los estados financieros de la vigencia anterior, es decir del ejercicio contable de 2019, por ello solicitamos se sirvan modificar los requisitos financieros y permitir que se presenten tanto los estados financieros como el cálculo de los indicadores con las cifra a cierre de 2018, que se encuentran aprobadas y con el respectivo dictamen del revisor fiscal.	No se acepta la observación toda vez que para la fiduciaria es de vital importancia conocer los estados financieros del periodo 31 de diciembre de 2019; ya que se requieren ver los cambios en el último año en cuanto a las condiciones financiera, Resultados operacionales, Flujos de Ejecutivo, entre otros. De igual manera, los cambios financieros de un año a otro pueden ser muy decisivos en el desempeño de una sociedad.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DATATOOLS S.A**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Solicitamos indicar cómo será la forma de pago que realizará FIDUCOLDEX por los servicios prestados.	La forma de pago sera mes vencido, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
2	Los términos de referencia indican: "El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los porcentajes mínimos señalados en los siguientes indicadores, que serán calculados con base en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019" Solicitamos muy respetuosamente se modifique este requerimiento y que sean con corte a 31 de Diciembre de 2018, toda vez que la Superintendencia de sociedades indica en su circular externa que el plazo para el envío de la documentación de los estados financieros con corte 31 de Diciembre de 2019 será de acuerdo con los últimos dígitos del NIT y como fecha máxima hasta el 4 de mayo de 2020.	No se acepta la observación toda vez que para la fiduciaria es de vital importancia conocer los estados financieros del periodo 31 de diciembre de 2019; ya que se requieren ver los cambios en el último año en cuanto a las condiciones financiera, Resultados operacionales, Flujos de Ejecutivo, entre otros. De igual manera, los cambios financieros de un año a otro pueden ser muy decisivos en el desempeño de una sociedad.
3	Con respecto a la experiencia para otorgar puntaje, solicitamos a la entidad aclarar cuál es el objeto o alcances que debe tener la experiencia a acreditar para que sea válida al momento de evaluar, de igual manera con respecto a este numeral solicitamos aclarar si se puede ampliar el plazo de la vigencia solicitada, es decir que no sea a partir del 1 de Enero del 2014.	El alcance consiste en acreditar la experiencia a través de las mismas y especificadas en el ítem 5.1.1 de los terminos de la invitación. El plazo de la vigencia no se modifica, teniendo en cuenta las necesidades de la Fiduciaria y sus patrimonios administrados.
4	De igual manera solicitamos eliminar el requerimiento de que las certificaciones no tengan más de 6 meses de expedición, esto debido a que en el sector público por ejemplo, solicitar certificaciones con fechas recientes es un tema muy complicado, ya que por lo general apenas se acaba el contrato la entidad junto con el acta de liquidación emite la certificación, y en nuestro caso puntual el 100% de contratos los tenemos con el sector estatal.	Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducollex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el apartado en las condiciones que actualmente se establecen en los términos de referencia.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALARCHIVO**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Con el propósito de participar en el proceso del asunto de manera atenta solicitamos a la entidad ampliar la fecha para realizar las observaciones a los términos de la invitación a cotizar, por el tamaño y lo relevante del proyecto es necesario contar con tiempo suficiente para realizar un proceso juicioso que permita la emisión de propuestas con un alto nivel de calidad brindándole mayores garantías a la Fiduciaria en la ejecución.	Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses tanto de Fiducollex como de los fideicomisos que administra, no se acoge favorablemente la solicitud y se mantiene el cronograma que actualmente se establece en los términos de referencia.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TANDEM- EXTEMPORÁNEAS**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Favor aclarar si las cantidades descritas en el anexo 3, son mensuales o debemos dividir estas en 24 meses.	Las cantidades son aproximadas para los 24 meses.
2	Entendemos que son 323.240 medios magnéticos a custodiar mensualmente.	Son cantidades aproximadas a tener en cuenta para los 24 meses.

<b>3</b>	Favor aclarar las cantidades de planos a custodiar mensualmente.	Los planos a custodiar se encuentran en cajas x 300, la cantidad aproximada son 28 cajas X300.
<b>4</b>	Dentro de este proceso se contempla la organización del archivo.	No se entiene la pregunta dado que la organización es uno de los requerimientos del AGN y por lo tanto no se puede emitir respuesta alguna.
<b>5</b>	Si dentro del proceso se contempla las actividades de organización, solicitamos suministrar la cantidad de metros lineales o en su defecto la cantidad de cajas x200 o x300 a organizar.	La cantidad de cajas X200 y X300 se encuentra en el anexo No.3
<b>6</b>	En el proceso de organización el contratista debe suministrar las unidades de conservación (carpetas), solicitamos suministrar las características técnicas de los insumos.	Son carpetas yute tamaño oficina plastificadas y carpetas de 4 aletas.
<b>7</b>	Dentro del alcance la entidad contempla la elaboración de las Tablas de VALORACIÓN Documental TVD.	Como indica en el anexo No. 3
<b>8</b>	Para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental es necesario saber: •La cantidad de metros lineales a realizarle TVD. •La entidad entrega los metros lineales inventariados o el contratista debe realizar dicho inventario. •A cuantas entidades se les realizará las TVD.	Por medio de la cantidad de cajas X200 y X300 que se encuentra en el anexo No.3 se puede establecer las TVD a realizar. Las TVD se realizarán a Fiducoldex y los patrimonios autónomos.
<b>9</b>	Para la realización de las TRD es necesario que la entidad suministre los organigramas de las entidades a realizarle este instrumento archivístico.	El Organigrama se encuentra en la pagina web Fiducoldex.com.co y lo podra revisar en el siguiente link. <a href="https://fiducoldex.com.co/seccion/estructura-organica">https://fiducoldex.com.co/seccion/estructura-organica</a>
<b>10</b>	Cuántas cajas y que tipo son a custodiar mensualmente..	Fiducoldex S.A. cuenta con un total aproximado de 28.760 cajas para intervenir, que provienen de Fiducoldex S.A y sus Patrimonios Autónomos y el tipo de cajas son X200 y X300.